

**RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL
PROCESO DE INGRESO, CATEGORIZACIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DEL ESCALAFÓN DIPLOMÁTICO DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES LLEVADO A
CABO EN LA GESTIÓN 2020**

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° GM-UAI-R-2/2025

Introducción y Objetivo

En cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA), la Unidad de Auditoría Interna (UAI) ha realizado un relevamiento de información específico sobre los procesos de ingreso, categorización y actualización del Escalafón Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores efectuados durante la gestión 2020. El objetivo del presente informe es determinar la auditabilidad de dichos procesos, evaluando si amerita o no la realización de una auditoría de cumplimiento con posible determinación de indicios de responsabilidad por la función pública, en conformidad con la normativa de la Contraloría General del Estado.

Alcance y Metodología:

El relevamiento cubre las actividades de los tres mecanismos principales ejecutados en 2020: el proceso de "revisión y actualización" de los escalafones preexistentes, el ingreso mediante "convocatoria externa" y el ingreso por "invitación directa". La metodología consistió en la revisión y análisis de la documentación de respaldo, el marco jurídico aplicable (principalmente la Ley N° 465) y la valoración de factores como la disponibilidad de información, la relevancia de la operación y la existencia de recursos para determinar si una auditoría es de ejecución inmediata, mediata o no es auditable.

Resumen de Hallazgos Principales:

El análisis documental ha revelado la existencia de hechos que podrían generar indicios de responsabilidad por la función pública, destacándose las siguientes irregularidades:

- **Actualización del Escalafón sin Evaluación de Desempeño:** El proceso de actualización y promoción de diplomáticos de escalafones anteriores se realizó omitiendo la evaluación de desempeño anual que exige el Artículo 59 de la Ley N° 465. En su lugar, se aplicó un criterio de ascenso basado en la antigüedad en el rango, contraviniendo el principio de meritocracia.

- **Ingreso por Convocatoria Pública sin Examen de Competencia:** El proceso de selección por convocatoria externa no incluyó un examen de competencia, un requisito fundamental para un concurso de méritos. La evaluación se limitó a una simple verificación documental de "Cumple/No cumple", sin valorar la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 465.
- **Incorporación por Invitación Directa sin Cumplir Requisitos Mínimos:** Se aprobó la incorporación de profesionales por invitación directa a pesar de que los informes de la propia Secretaría Técnica del Consejo Evaluador y Calificador de Méritos (CECM) advertían que algunos postulantes no cumplían con requisitos indispensables, como la presentación del título de magíster o el Certificado de Solvencia Fiscal. Adicionalmente, no se realizó una compulsión de la documentación, confiando únicamente en declaraciones juradas presentadas por los invitados.
- **Incumplimiento de Funciones del CECM:** Se evidencia que el Consejo Evaluador y Calificador de Méritos no cumplió con sus atribuciones de garantizar una implementación efectiva y legal de la carrera diplomática, llevando a cabo un proceso acelerado y sin apego a los procedimientos y requisitos mínimos establecidos en la Ley N° 465.
- **Efectos Económicos y Legales No Revertidos:** Estos procesos resultaron en ascensos, descensos salariales y nuevas incorporaciones de personal. Pese a que la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0016/2021 dejó sin efecto legal el proceso de aprobación del escalafón, los ajustes salariales y las incorporaciones no fueron revertidos.

**Conclusión
General:**

Se concluye que el proceso de ingreso, categorización y actualización del Escalafón Diplomático llevado a cabo en la gestión 2020 contravino significativamente el ordenamiento jurídico administrativo, particularmente la Ley N° 465. Las irregularidades identificadas sugieren la existencia de indicios de responsabilidad civil y penal, por posible daño económico al Estado y la emisión de resoluciones contrarias a la ley. Tras analizar la disponibilidad de información, la relevancia del caso, los recursos humanos y económicos, se ha determinado que todos los factores son favorables para la realización de un examen posterior.

En virtud de lo anterior, la Unidad de Auditoría Interna determina que la operación es de **"auditabilidad inmediata"**.

Recomendaciones Estratégicas: Con base en los resultados y conclusiones del presente relevamiento, se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir a esta Unidad de Auditoría Interna la **ejecución inmediata de una Auditoría de Cumplimiento** sobre el "Proceso de Ingreso, Categorización y Actualización del Escalafón Diplomático llevado a cabo en la gestión 2020", al ser el objeto plenamente auditable.

La Paz, 8 de julio de 2025



LIC. ELIAS VASQUEZ MAMANI
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Relaciones Exteriores
Reg. Prof. CAUB - 6255 y CDA-03-XXI1